

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

La Universidad de los Andes como institución de educación superior comprometida socialmente, a través de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, propone brindar un campus universitario seguro y saludable para toda la Comunidad Uniandina constituida por profesores, empleados, estudiantes, contratistas y visitantes. Buscando la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el desarrollo de actividades académicas y administrativas, la Universidad establecerá los mecanismos para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, estableciendo los controles pertinentes, mediante la participación activa de todas las áreas de la institución, comprometidos en el desarrollo de una cultura preventiva en seguridad y salud en el trabajo; encaminada al mejoramiento continuo del SG-SST y la efectividad de los procesos laborales y académicos acordes con la responsabilidad y necesidades institucionales, expresados en el Programa de Desarrollo Integral.

En la Universidad de los Andes, el Departamento Médico y de Salud Ocupacional, con el respaldo de la Rectoría, será la unidad responsable de diseñar, desarrollar, implementar y divulgar el SG -SST mediante los proyectos, planes, programas y acciones, tendientes a controlar y minimizar los peligros identificados con el apoyo y participación del COPASST y todos los estamentos de la Institución para dar cumplimiento a la legislación y la normatividad nacional vigente en temas de seguridad y salud en el trabajo.


PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA
 Rector y Representante Legal

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 Educación superior, hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilaran al riesgo del centro de trabajo.

CLASE DE RIESGO: I. Porcentaje: 0.522%.

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1805001 según Decreto 1607 de 2002, el cual establece la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.

La Universidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que para tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2.

La Universidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, de conformidad con lo establecido por la Ley 1562 de 2012 y sus decretos complementarios: Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1771 de 1994, la Resolución 1401 de 2007, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3.

La Universidad se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, el cual contempla como mínima los siguientes aspectos:

- Realizar la afiliación y pago al sistema de riesgos laborales.
- Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y realizar las medidas de prevención y control para intervenir los peligros identificados.
- Actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Dotar de elementos de protección personal a todos los trabajadores, de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos.
- Reportar e investigar oportunamente los accidentes y/o enfermedades de origen laboral y ejecutar las acciones de mejora derivados de dichos eventos.
- Promover entre los trabajadores estilos de vida saludables.
- Desarrollar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Garantizar condiciones sanitarias básicas.

La Universidad cuenta con servicio de consulta en medicina general, medicina del deporte y atención primaria. **Atención de primeros auxilios en el campus:** El grupo médico y de enfermería, con el apoyo de la Brigada de Emergencias de la Universidad, brinda primeros auxilios a las emergencias que se presentan dentro del campus universitario. **Promoción y prevención en salud:** Asesorías y jornadas para fomentar la promoción y prevención de la salud. Periódicamente se desarrollan actividades y programas de salud sexual y reproductiva, riesgo cardiovascular, tabaquismo y consumo de sustancias psicoactivas, prevención de la osteoporosis, prevención del cáncer de cuello uterino y de seno, entre otros. **Auditoria por entes gubernamentales:** La Universidad cumple con los estándares sanitarios, de calidad y bioseguridad en áreas como: Las Concesiones de alimentos, el Centro de Prácticas, el Laboratorio de Anatomía, El Centro de Investigaciones en Bioquímica, la Piscina del Centro Deportivo y el Servicio Médico son vigilados por organismos distritales, como la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO 4.

Los riesgos existentes en la universidad están constituidos principalmente por:

ÁREAS ACADÉMICAS: (LABORATORIOS Y TALLERES):

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Virus, Bacterias, Hongos, Fluidos, Manipulación de animales con objetos experimentales, Contacto con fluidos corporales, Parásitos, Picaduras, Mordeduras.
FÍSICOS	Ruido, Iluminación, Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes, Vibración, Procesos con bajas y/o altas temperaturas.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, Fibras, Líquidos, Gases y Vapores, Humos Metálicos y No Metálicos, Material Particulado.

RAZÓN SOCIAL:
 Universidad de los Andes
 NIT: 860.007.386-1
 A.R.L: AXA Colpatría

CONTRATO:
 218281 desde Julio 01 de 2015

Campus Central
 Carrera 1 No. 18 A 12
 Tel: 339 4949

Edificio Centro de Prácticas – Bloque Cp
 Carrera 7 No. 116 – 05
 Tel: 332 4282

Edificio Allianz – Bloque Ci
 Carrera 13 A No. 29 – 24
 Tel: 339 4949

Hacienda El Noviciado
 Kilómetro 3 vía Cota – Chía
 Tel: 332 4250

Casa Calle 22 - Bloque C22
 Carrera 7 No. 22 – 86
 Tel: 339 4949

Edificio Barichara – Bloque Br
 Calle 19 No. 3 – 10 – Piso 14
 Tel: 339 4949



CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, Jornada de trabajo.
BIOMECÁNICOS	Postura, Esfuerzo, Movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico, Locativo, Eléctrico, Tecnológico, Trabajo en alturas y Espacios confinados.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, Vendaval, Inundación.
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	Incendio de sólidos, Incendio eléctrico, Incendio combinado.
OTROS	Locativos, Almacenamiento.

ÁREAS OPERATIVAS (ÁREAS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES):

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Virus, Bacterias, Hongos, Fluidos, Parásitos.
FÍSICOS	Ruido, Iluminación, Radiaciones No Ionizantes, Vibración, Procesos con bajas y/o altas temperaturas.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, Líquidos, Gases y Vapores, Humos Metálicos o no Metálicos, Material Particulado.
BIOMECÁNICOS	Postura, Esfuerzo, Movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, Jornada de trabajo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico, Locativo, Eléctrico, Tecnológico, Trabajo en alturas y Espacios confinados.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, Vendaval, Inundación, Precipitaciones ambientales.
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	Incendio de sólidos, Incendio eléctrico, Incendio combinado.
OTROS	Locativos, Almacenamiento.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS: (OFICINAS EN GENERAL, ÁREAS DE ARCHIVO, BODEGAS DE INSUMOS):

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Hongos, Bacterias.

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FÍSICOS	Iluminación, Radiaciones No Ionizantes.
QUÍMICO	Material Particulado.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, Jornada de trabajo.
BIOMECÁNICOS	Postura, Esfuerzo, Movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico, Locativo, Eléctrico, Tecnológico.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, Vendaval, Inundación. Precipitaciones ambientales.
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	Incendio de sólidos, Incendio eléctrico, Incendio combinado.
OTROS	Locativos, Almacenamiento.

PARÁGRAFO.

A efecto de que los riesgos contemplados en el Artículo anterior, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral, la Universidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la universidad, el cual se encuentra a disposición de los trabajadores.

ARTÍCULO 5.

La Universidad y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades derivadas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que sean concordantes con el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.

La Universidad lleva a cabo procesos de inducción y capacitación a los trabajadores sobre las actividades que deban desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7.

Conforme al Artículo 351 del CST, este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación y visto bueno de la Dirección Jurídica y Representante Legal de la Universidad, durante el tiempo que la universidad se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio (VII) del año dos mil quince (2015).


PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA
 Representante Legal

Ley 962 de 2005, Artículo 55. Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedara así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, el Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."